

Dirección de Administración y Finanzas – Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 15 de Septiembre de 2022.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 4047

D.A. NUM: 9.002 / VISTOS:

- Ordinario Nº422 del 24 de agosto de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de ANGÉLICA ELVIRA SALAS RAMÍREZ;
- 2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- Contrato de fecha 31 de agosto de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de ANGÉLICA ELVIRA SALAS RAMÍREZ, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria №<u>1556</u>, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Conforme a lo dispuesto en el Dictamen N°7266 de fecha 10 de febrero de 2005 de la Contraloría General de La República; la contratación de **ANGÉLICA ELVIRA SALAS RAMÍREZ** de experto, se certifica en base al curriculúm vitae, experiencia en el oficio;
- 6. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de agosto de 2022, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad Nº8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y ANGÉLICA ELVIRA SALAS RAMÍREZ, Monitora de Bordado, Cédula de Identidad Nº9.236.726-6, nacida el 11/10/1966, domiciliada en Calle Teniente Riquelme Nº23, paradero 7, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios como Monitora de Bordado Méxicano, los días lunes de 10:00 a 12:00 horas, para la Casa del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 1 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: PÁGUESE \$113.960.- (Ciento trece mil novecientos sesenta pesos), impuesto incluido, Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

TERCERO:ADOPTEN la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

SECRETARIO
MUNICIPAL SI
FIRMADO Electronicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (\$)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA